

CONTRATO N° 07/2024.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. CRISTHIAN RAÚL GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 3.504.864, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A., domiciliada en Herminio Giménez Nro.1687 c/ Rca Francesa,- Asunción República del Paraguay, representados para este acto por el Señor JOSE MARIA RODRIGUEZ ACOSTA, con cedula de Identidad 3.498.642, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato con referencia al Llamado **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS" ID 453.206**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación al Llamado de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nro. 02/2024 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, conforme a las Especificaciones técnicas del PBC y disposiciones del presente contra

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.206.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS" ID 453.206**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 36. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2024.



Dr. Cristhian Raúl González
C.I. 3.504.864
SEME - M.S.P.B.S.

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	BATERIAS RECARGABLE COMPATIBLES CON CARDIODESFIBRILADORES MARCA ZOLL MODELO M2	UNIPOWEROSI BATTERIES	CHINA	UNIDAD	7	11.566.667	80.966.669

Total: Gs. 80.966.669

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes millones ochenta millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve)**

Garantía de los bienes:

Las baterías deben contar con un periodo de vida útil mínimo de 12 (doce) meses.

El oferente deberá reponer el bien (batería) en caso de fallas no relacionadas con el mal uso durante el periodo de garantía del bien.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/22" De Suministros y Contrataciones Públicas " se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de la Coordinación Administrativa del SEME. Por el Lic. CHRISTIAN SILVA CANO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos



ITEBA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3
Ing. José Rodríguez
C.I. 2.498.642

de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día ²⁹mes noviembre y año 2024.

Ing. José Rodríguez
C.I. 8.498.642
Ing. JOSE MARIA RODRIGUEZ.
INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA
PRESIDENTE.
ITEBA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3



Dr. Cristhian González
Director
SEME- MSP y BS

Dr. CRISTHIAN GONZÁLEZ.
DIRECTOR.
SEME- MSP Y BS.